



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

**En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (\*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal**

**EXTRACTO DEL ACTA 4/2014 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 31 DE ENERO DE 2014.**

**1º.- Ac. 43/2014.** Aprobar el acta de la sesión celebrada el 24 de enero de 2014.

**2º.- RESOLUCIÓN DE LA SECCIÓN NÚM. 1 DE LO SOCIAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID, DE FIRMEZA DE LA SENTENCIA DICTADA EN EL RECURSO DE SUPPLICACIÓN 1694/2013. DEMANDANTE: D. \*\*\*.**

**Ac. 44/2014.** Ha sido notificada a la representación procesal de este Ayuntamiento resolución de la Sección núm. 1 de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en la que se indica que ha alcanzado firmeza la sentencia dictada en recurso de suplicación, en el procedimiento instado por D. \*\*\*, y que en su parte dispositiva fija como cantidad con derecho a percibir el demandante en concepto de indemnización por despido la suma de 8.496,05 euros.

Se acordó:

1º.- Quedar enterada de la citada resolución.

2º.- Llevar a puro y debido efecto el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo.

3º.- Proceder al cumplimiento de la sentencia mediante el abono de la cantidad de 8.496,05 € a favor del demandante.

**3º.- SENTENCIA DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 26 DE MADRID, EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO 657/2010 INSTADO POR D. \*\*\*.**

**Ac. 45/2014.** Ha sido notificada a este Ayuntamiento sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 26 de Madrid, en el procedimiento abreviado 657/2010 instado por D. \*\*\*, en virtud de la cual se estima la misma, considerando prescrito el derecho de la administración a reclamar el pago de las cantidades que el recurrente no abonó con la primera liquidación del ICIO, por importe a 3.120,95 euros. Dicha sentencia no es susceptible de recurso, y no ha habido imposición de costas.

Se acordó:

1º.- Quedar enterada de la citada resolución.



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

2º.- Proceder al cumplimiento de la misma, en los términos contenidos en el fallo.

**4º.- APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE “ADECUACIÓN DE LA ZONA HÍDRICA DEL ESTANQUE SUR PERTENECIENTE AL PARQUE DE PARÍS”. PROCEDIMIENTO ABIERTO, CON UN SOLO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN.**

**Ac. 46/2014.** 1º.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto y un solo criterio de adjudicación, de las obras de “Adecuación de la Zona Hídrica del estanque sur perteneciente al Parque París”, declarando el expediente de tramitación ordinaria.

2º.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares.

3º.- Convocar licitación, mediante anuncio a insertar en el Boletín Oficial del Estado.

**5º.- CONTINUACIÓN DEL SERVICIO CORRESPONDIENTE AL CONTRATO SUSCRITO CON OPADE, ORGANIZACIÓN Y PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS S.A. REFERENTE A “MANTENIMIENTO INTEGRAL DE PISCINAS”.**

**Ac. 47/2014.** 1º.- Continuar con OPADE, ORGANIZACIÓN Y PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS S.A. la prestación del servicio de mantenimiento Integral de Piscinas hasta que se produzca una nueva adjudicación.

2º.- Con objeto de mantener la cobertura del servicio, habrá que iniciar nuevo expediente de contratación por el órgano gestor del mismo.

**6º.- CONTINUACIÓN DEL SERVICIO CORRESPONDIENTE AL CONTRATO SUSCRITO CON D. \*\*\*\* REFERENTE A “ASESORÍA Y GESTIÓN EN PROGRAMACIÓN TEATRAL Y DANZA”**

**Ac. 48/2014.** Continuar con D. \*\*\* la prestación del servicio de “ASESORÍA Y GESTIÓN EN PROGRAMACIÓN TEATRAL Y DANZA” hasta que se produzca una nueva adjudicación.

**7º.- CONTINUACIÓN DEL SERVICIO CORRESPONDIENTE AL CONTRATO SUSCRITO CON D<sup>a</sup> \*\*\*\* REFERENTE A “ANÁLISIS, DISEÑO Y DESPLIEGUE DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA”**

**Ac. 49/2014.** 1º.- Continuar con D.<sup>a</sup> \*\*\* la prestación del servicio de “ANÁLISIS, DISEÑO Y DESPLIEGUE DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA” hasta que se haya procedido a la adjudicación siguiente.

2º.- Con objeto de mantener la cobertura del citado servicio, habrá de iniciarse nuevo expediente de contratación por el órgano gestor del mismo.



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

**8º.- REVISIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO DE “ANÁLISIS, DISEÑO Y DESPLIEGUE DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA”.**

**Ac. 50/2014.** Aprobar el coeficiente de revisión de precios del 2'38% al precio anual del contrato de “Análisis, diseño y despliegue de la administración electrónica” suscrito con D.<sup>a</sup> \*\*\*\*, con efectos económicos de 1 de febrero de 2013.

**9º.- REVISIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO DE “MANTENIMIENTO INTEGRAL DE PISCINAS”.**

**Ac. 51/2014.** Aprobar los siguientes coeficientes de revisión de precios:

1ª revisión: 2'145%, con efectos de 1 de febrero de 2011.

2ª revisión: 1'30%, con efectos de 1 de febrero de 2012.

3ª revisión: 1'755%, con efectos de 1 de febrero de 2013.

al precio anual del contrato de “Mantenimiento integral de piscinas” suscrito con OPADE, Organización y Promoción de Actividades Deportivas S.A.

**10º.- APROBACIÓN DE CONVOCATORIA Y BASES PARA LA AUTORIZACIÓN DEMANIAL DE INSTALACIONES DEPORTIVAS A LOS EQUIPOS INSCRITOS DURANTE LA TEMPORADA 2013/2014.**

**Ac. 52/2014.** 1º.- Aprobar la convocatoria y Bases para el otorgamiento de autorizaciones sobre instalaciones deportivas a los equipos inscritos en las diferentes categorías de la liga municipal 2013/2014.

2º.- Iniciar el procedimiento de concurrencia competitiva mediante la publicación de la convocatoria y Bases en los medios previstos, autorizando al Sr. Concejal-Delegado de Deportes D. Antonio Garde Fernández-Fontecha para la ejecución de cuantos actos se consideren necesarios para tal fin.

3º.- Aprobar en este expediente la exención del abono de precios públicos para las categorías inferiores, de juveniles a prebenjamines, justificando la misma por el interés público y la promoción del deporte en el municipio.

4º.- Publicar el Acuerdo, indicando que el mismo cierra la vía administrativa (artículo 52.2 Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local), no obstante contra el mismo podrá interponerse por cualquier interesado en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la publicación el recurso potestativo de reposición ante la misma Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid o bien interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso-administrativo de reparto del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente a la publicación de este Acuerdo; todo ello sin perjuicio de la interposición de cuantos recursos y acciones se consideren pertinentes.



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

**11º.- APROBACIÓN DEL CONVENIO CON CANAL DE ISABEL II GESTIÓN S.A PARA LA CONSTRUCCIÓN Y GESTIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LAS URBANIZACIONES CORUÑA 21 Y CRUZ VERDE.**

**Ac. 53/2014.** 1º.- Aprobar el Convenio del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid con Canal de Isabel II Gestión, S.A para la construcción y gestión de la red de abastecimiento de agua potable para las urbanizaciones “Coruña 21” y “Cruz Verde” dentro de este municipio, de acuerdo con la propuesta efectuada por la Concejalía de Urbanismo, Infraestructuras Públicas y Vivienda con fecha veintinueve de enero de dos mil catorce, debiendo introducirse las siguientes modificaciones:

- Modificar la estipulación 21ª, de manera que incluya una cláusula general relativa al régimen jurídico aplicable al convenio en todo lo no dispuesto, el cual estaría conformado principalmente por el Convenio marco de gestión integral suscrito entre la Comunidad de Madrid, el Canal de Isabel II y este Ayuntamiento, con fecha de 6 de junio de 2012 y publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid núm. 175, de 24 de julio de 2012, aplicándose supletoriamente la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el Real Decreto-legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 17/1984, de 20 de diciembre, reguladora del abastecimiento y saneamiento del agua, la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, y para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse, además el Real Decreto-legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

- Introducir la estipulación 22ª bajo el siguiente tenor: “para cualquier diferencia que pudiera surgir de la interpretación y ejecución de este Convenio, serán de aplicación las Normas de Derecho Administrativo citadas en la estipulación anterior. Si dichas diferencias no pudieran solventarse en el seno de la Comisión de Seguimiento contemplada en el Convenio marco de gestión integral de fecha 6 de junio de 2012, cualquiera de las partes intervinientes podrá dirigirse a la Sala de lo contencioso-administrativo correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

- Modificar la estipulación 13ª, párrafo séptimo, quedando: “mediante dicho acta queda afecta a Canal de Isabel II Gestión S.A. e integrada en la red general de abastecimiento de la Comunidad de Madrid, con todos los derechos inherentes y necesarios para su instalación, mantenimiento y explotación, asumiendo a partir de la fecha la responsabilidad de explotación y conservación de la red, conforme a los convenios acordados al efecto”.

2º.- Autorizar al Sr. Concejal-Delegado de Urbanismo, Infraestructuras Públicas y Vivienda, D. Juan Blasco Martínez, para la firma de este convenio de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía de delegación de atribuciones de fecha 17 de junio de 2011 (publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid núm. 13, de 16 de enero de 2013), así como para la firma y ejecución de cuantos actos se consideren necesarios para el cumplimiento del mismo.



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

3º.- Aprobar el gasto por importe de 4.421,35 euros (IVA incluido) en concepto de gastos de inspección y vigilancia de las obras por parte del Canal de Isabel II Gestión S.A, así como todos aquellos contenidos en la estipulación 17ª del convenio, que se imputarán a la partida presupuestaria del Presupuesto de la Corporación.

4º.- Notificar el Acuerdo a la Entidad Canal de Isabel II Gestión S.A, indicando que el mismo cierra la vía administrativa (artículo 52.2 Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local), no obstante contra el mismo podrá interponerse en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la notificación el recurso potestativo de reposición ante la misma Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid o bien interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso-administrativo de reparto del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente a la notificación de este Acuerdo; todo ello sin perjuicio de la interposición de cuantos recursos y acciones se consideren pertinentes.

**12º.- APROBACIÓN INICIAL DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN IV-2 “SANTA MARÍA” DEL VIGENTE PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE LAS ROZAS DE MADRID.**

**Ac. 54/2014.** 1º.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución IV-2 “Santa María” del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Las Rozas de Madrid, redactado por Estudio Jalvo S.L.P.

2º.- Someter el Proyecto de Urbanización a un período de información pública por un plazo de veinte días desde la publicación del anuncio de la aprobación inicial en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, y en un diario de los de mayor difusión, así como en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en la Web municipal.

Durante el trámite de información pública, queda el expediente a disposición de cualquier persona física o jurídica interesada o afectada que desee examinarlo durante el plazo señalado en el Servicio de Urbanismo para formular las alegaciones que se estimen oportunas.

3º.- Notificar este acuerdo individualmente a los interesados y al Presidente de la Junta de Compensación, informándoles de que contra el presente acuerdo, por ser un acto de trámite, no cabe recurso en vía administrativa.

**13º.- MODIFICACIÓN DEL PROYECTO BÁSICO DE AMPLIACIÓN DE OFICINAS DE SERVICIOS CENTRALES PARA PATENTES TALGO.**

**Ac. 55/2014.** Conceder licencia de obra, tramitada con número de expediente 82/12-01 (modificado), para la modificación del Proyecto de ampliación de oficinas de servicios centrales para Patentes Talgo en calle Paseo de Tren Talgo, núm. 2, Las Rozas de Madrid.



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

**14º.- LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN DE EDIFICIO PARA 66 VIVIENDAS, GARAJES, TRASTEROS Y PISCINAS, EXPTE. 25/2013-LPO, SITO EN CALLE CONCHA LAOS, NÚM. 3.**

**Ac. 56/2014.** 1º.- Conceder licencia de primera ocupación de edificio para 66 viviendas 66 trasteros, 100 plazas de garaje y piscina construidos en la calle Concha Laos núm. 3, (parcelas 2-E y 2-F del Sector V-3 “El Montecillo”), de Las Rozas de Madrid, al amparo de la licencia de obras otorgada por acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 28 de octubre de 2011, con número de expediente 75/11-01.

2º.- Notificar el presente acuerdo a los interesados con indicación de los recursos procedentes.

**15º.- LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN DE AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR SITA EN CALLE CÓLQUIDE, NÚM. 7, EXPTE. 16/2013-LPO.**

**Ac. 57/2014.** 1º.- Conceder licencia de primera ocupación de la ampliación de vivienda unifamiliar sita en la calle Cólquide, núm. 7 Las Rozas de Madrid, al amparo de la licencia de obras otorgada por acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 7 de octubre de.009, con número de expediente 166/08-01.

2º.- Notificar el presente acuerdo al interesado con indicación de los recursos procedentes.

**16º.- LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRA MAYOR PARA DEMOLICIÓN DE VIVIENDA EN CALLE CRUZ VERDE, NÚM. 13, EXPTE. 41/13-01.**

**Ac. 58/2014.** 1º.- Conceder licencia de obra, tramitada con número de expediente 41/13-01, para la demolición de vivienda unifamiliar aislada sita en la calle Cruz Verde núm. 13. Las Rozas de Madrid.

2º.- La efectividad de la licencia se supedita al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- Las obras deberán iniciarse en el plazo de seis meses y deberán quedar terminadas dentro de los tres años siguientes a la fecha de la notificación de la presente licencia.
- Con carácter previo al inicio de las obras deberán solicitar “autorización de vertido” junto con los documentos de control de tierras y escombros, para garantizar la correcta gestión de los residuos deberán depositar aval o fianza por importe de trescientos sesenta euros (360 €).
- Para garantizar la debida restitución por posibles deterioros durante la edificación en pavimentos y servicios exteriores deberán depositar un aval por importe de mil euros (1.000 €). Cualquier modificación de las acometidas a parcela deberá contar con la correspondiente autorización del organismo competente.
- El titular de la licencia comunicará al Servicio de Disciplina Urbanística la fecha del inicio de las obras a los efectos del control de su ejecución, según dispone el artículo 192 de la Ley de Madrid 9/2001.



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

**17º.- CONCESIÓN DE USO PRIVATIVO A FAVOR DE IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.A.U. PARA INSTALACIÓN DE DOS CENTROS DE TRANSFORMACIÓN SITUADOS EN NUEVO VIARIO CORRESPONDIENTE AL ESTUDIO DE DETALLE DE LAS CALLES ANDRÉS SEGOVIA, CAÑADILLA, CRUCES Y M-505.**

**Ac. 59/2014.** Primero.- Conceder el uso privativo de bienes de dominio público a favor de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. sobre las siguientes parcelas de titularidad municipal, para la construcción e instalación de dos centros de transformación de energía eléctrica destinados a atender la demanda de energía eléctrica:

- Finca número 10. Centro de Transformación 1, inscrita en el Registro de la Propiedad al Tomo 3.070, Libro 1.077, Folio 33, Finca 59.721, situada en las calles Cruces y Cañadilla, con los linderos y superficie que constan inscritos.
- Finca número 11. Centro de Transformación 2, inscrita en el Registro de la Propiedad al Tomo 3.070, Libro 1.077, Folio 34, Finca 59.722, situada en las calles Cruces y Cañadilla, con los linderos y superficie que constan inscritos.

Segundo.- La duración de la concesión demanial otorgada se extiende por un plazo máximo de 75 años, quedando vinculada la vigencia de la concesión a que Iberdrola Distribución Eléctrica S.A.U. mantenga el destino de las parcelas sobre las que se otorga la concesión demanial al uso de suministro de energía eléctrica.

Tercero.- El concesionario asume la obligación de mantener en buen estado la porción del dominio utilizado y, en su caso, las obras que construyere; la facultad de la Corporación de dejar sin efecto la concesión antes del vencimiento, si lo justificaren circunstancias sobrevenidas de interés público, mediante resarcimiento de los daños que se causaren, o sin él cuando no procediere; que el otorgamiento de la concesión se efectúa salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y la obligación del concesionario de abandonar y dejar libres y vacuos, a disposición de la administración, dentro del plazo, los bienes objeto de la utilización y el reconocimiento de la potestad de aquella para acordar y ejecutar por sí el lanzamiento.

Concluidos los puntos que figuran en el Orden del Día y, no habiendo por consiguiente más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión, siendo las 10.45 horas del día indicado, de todo lo que como Secretaria General, doy fe.

EL ALCALDE,